



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CONTRATO N° 353 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 242-2024-GRJ/CS-1-1
(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA:
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO -
PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2558328**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2558328, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el **CONSORCIO BICENTENARIO**, debidamente representado por su representante legal común el Sr. **JOSÉ ANTONIO ROJAS LAZO**, con DNI N° 42716923; integrado por el Sr. **ROJAS LAZO JOSÉ ANTONIO (50%)** con RUC N° 10427169231; y, el Sr. **ROJAS LAZO OMAR (50%)** con RUC N° 10411799170, con domicilio legal común en el Jr. Mariscal Cáceres M 231 – El Tambo - Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: rojaslzomar@gmail.com y celular: 942481992, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 3667-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2558328, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 12 noviembre 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 242-2024-GRJ/CS-1-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2558328, a **CONSORCIO BICENTENARIO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 13 de noviembre 2024.

Mediante Documento S/N, de fecha 22 de noviembre de 2024, el **CONSORCIO BICENTENARIO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del

ORAF	
DOC. N°	8506867
EXP. N°	5818167





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2558328, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Documentos para la suscripción del Contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : JULIO CESAR MARTÍNEZ BUSTAMANTE
 DNI N° : 40426151
 PROFESIÓN : ARQUITECTO
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 20625



2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES : JOSÉ ANTONIO ROJAS LAZO
 DNI N° : 42716923
 PROFESIÓN : ARQUITECTO
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 12157

3. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS MARTIN MARTÍNEZ GÁLVEZ
 DNI N° : 10626485
 PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 94614



4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS ALFONSO TOVAR MONAGO
 DNI N° : 45388199
 PROFESIÓN : INGENIERO ELÉCTRICA Y DE POTENCIA
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 283847

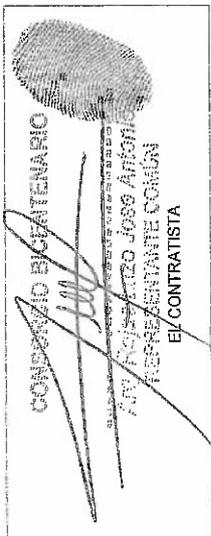
5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARLON CHRISTIAN GUTIÉRREZ GUERRERO
 DNI N° : 43369001
 PROFESIÓN : INGENIERO SANITARIO
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 155789



ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento





		interno de las labores del estudio.
2	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	2
2	Dron	1
3	Impresora	1
4	Camioneta	1

CONSORCIO SICIENTENARIO
 A.C. Arroyo Lazo José Antonio
 INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 EL CONTRATISTA



1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NAPATI EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2558328, comprende el desarrollo de los trabajos en la I E INTEGRAL NAPATI ubicada en el Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- 1.2.1 Índice de contenido mínimo del expediente técnico
- 1.2.2 Estudio de la topografía digital del proyecto
- 1.2.3 Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
- 1.2.4 Estudio de vulnerabilidad del proyecto
- 1.2.5 Especificaciones técnicas para la ejecución
- 1.2.6 Diseño arquitectónico del proyecto
- 1.2.7 Diseño estructural del proyecto.
- 1.2.8 Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 1.2.9 Diseño de instalaciones sanitarias
- 1.2.10 Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
- 1.2.11 Estudio de impacto ambiental del proyecto
- 1.2.12 Estudios complementarios
- 1.2.13 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

1.3 PROCEDIMIENTO

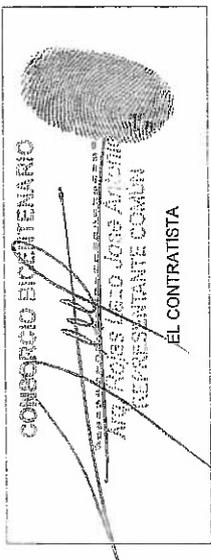
El contratista para el desarrollo y presentación del Expediente Técnico deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Educación (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

- 1.4.1 DE LOS ENTREGABLES
 - 1.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los: Ítem 00 DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, Ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e Ítem 03. ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente:

- 0. DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD





1. ESTUDIOS BÁSICOS

-Estudio de demanda.

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

-Estudio topográfico.

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

-Estudio de mecánica de suelos.

- Memoria Descriptiva
- Anexos

2. ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

- Programa arquitectónico
- Planos de planteamiento general
- Secciones del Planteamiento General
- Elevaciones del Planteamiento General
- Plano de Zonificación
- Planos de plantas
- Secciones y Elevaciones por zonas.

NOTA: El programa arquitectónico y anteproyecto arquitectónico debe contar con la aprobación de sector Educación (Dirección Regional de Educación Junín o Entidad que corresponda)

1.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los: Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a lo establecido en el CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

2. ESPECIALIDADES

- Arquitectura, Evacuación Y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones
- Instalaciones Sanitarias
- Estudio De Impacto Ambiental

3. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Metrados por Especialidad
- Especificaciones Técnicas por Especialidad
- Costo Presupuesto y Programación

1.4.1.3 TERCER ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO establecidos, el que se presentará en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1





archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) Y documentos Anexos.

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CARATULA

DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto, en cada especialidad

RESUMEN EJECUTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO

01. ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva
- Anexos

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Programa y Planteamiento Arquitectónico aprobado por la Entidad correspondiente (DREJ).
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Planimetría de Plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (Obligatorio solo para zonas urbanas – De Corresponder)
- Anexos

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- Informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos

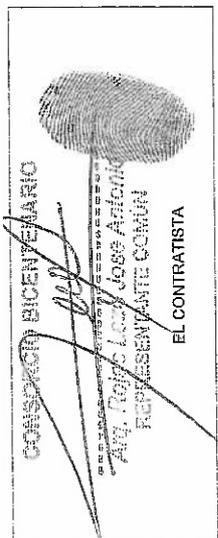
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente

02. ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación y señalización





- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación
- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia (De Corresponder)
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas - De Corresponder)
- Tramite de Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (DE CORRESPONDER)
- Anexos



ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES Y GAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas.
- Plano General.
- Plano de detalle.
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas.)
- Anexos (DE CORRESPONDER)

INSTALACIONES DE ELECTROMECHANICAS (DE CORRESPONDER)

- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas.
- Memoria de cálculo de Instalaciones electromecánicas.
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromagnéticas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas.
- Anexos.

INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN.

- Memoria descriptiva de instalaciones comunicación.
- Memoria de cálculo de Instalaciones comunicación.
- Plano general



Revista de Contratación
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicación.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de comunicación.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicación.
- Anexos.

INSTALACIONES DE GAS. (DE CORRESPONDER)

- Memoria descriptiva de instalaciones de gas.
- Memoria de cálculo de instalaciones de gas.
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas.
- Anexos.

INSTALACIONES SANITARIAS.

- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- Informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DE CORRESPONDER)

- Acorde a normativa vigente; Tramite o Certificación Ambiental y/o tramite de documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D)

EQUIPAMIENTO

- Acorde a necesidad del proyecto

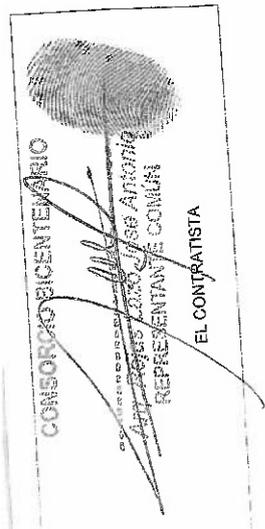
03. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

RESUMEN CONSOLIDADO DE METRADOS

- Metrados de OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Metrados de ESTRUCTURAS
- Metrados de ARQUITECTURA
- Metrados de INSTALACIONES SANITARIAS
- Metrados de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (DE CORRESPONDER)
- Metrados de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Metrados de INSTALACIONES DE GAS (DE CORRESPONDER)
- Metrados de IMPACTO AMBIENTAL.
- Metrados de EQUIPAMIENTO

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- Análisis de costos unitarios OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Análisis de costos unitarios ESTRUCTURAS
- Análisis de costos unitarios ARQUITECTURA
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES SANITARIAS





- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE GAS (DE CORRESPONDER)
- Análisis de costos unitarios IMPACTO AMBIENTAL.
- Análisis de costos unitarios EQUIPAMIENTO

RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS

- Relación de materiales e insumos OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
- Relación de materiales e insumos ESTRUCTURAS
- Relación de materiales e insumos ARQUITECTURA
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES SANITARIAS
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE GAS (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos IMPACTO AMBIENTAL.
- Relación de materiales e insumos EQUIPAMIENTO

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

- Hoja de presupuesto ESTRUCTURAS
- Hoja de presupuesto ARQUITECTURA
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES SANITARIAS
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE GAS (DE CORRESPONDER)
- Hoja de presupuesto IMPACTO AMBIENTAL.
- Hoja de presupuesto EQUIPAMIENTO
- Hoja de presupuesto Gastos Generales

FÓRMULA POLINÓMICA

- Fórmula Polinómica ESTRUCTURAS
- Fórmula Polinómica ARQUITECTURA
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES SANITARIAS
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (DE CORRESPONDER)
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Fórmula Polinómica INSTALACIONES DE GAS (DE CORRESPONDER)
- Fórmula Polinómica IMPACTO AMBIENTAL.
- Fórmula Polinómica EQUIPAMIENTO

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (GANTT)

CRONOGRAMA VALORIZADO

CURVA S

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

ANEXOS

- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias

04. SANEAMIENTO DE TERRENOS

- Título de Propiedad o donación o algún documento equivalente a nombre del Ministerio de Educación a cargo de la Municipalidad o entidad responsable





El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE:	10.51 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:	54.49 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO de obra mediante ACTO RESOLUTIVO emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. (* El consultor adjuntará para el pago del Tercer entregable, el Expediente Técnico Consolidado Aprobado en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	35.00% del monto contractual





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo a lo estipulado en el ítem 6.4.1 del Termino de Referencia, que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o Jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el tercer pago)
- Expediente de Media Tensión Aprobado por la entidad correspondiente. (Aplica para para el tercer pago – Solo si es de Corresponder)
- Certificación Ambiental o documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D; Aplica para el Tercer pago – SOLO SI ES DE CORRESPONDER).
- Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (Aplica para el Tercer pago – SOLO SI ES DE CORRESPONDER)



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **ROJAS LAZO OMAR**
- ✓ RUC N° **10411799170**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CREDITO - BCP**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **002-193-134195170074-16**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de los: Ítem 00 DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD, Ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS e Ítem 03. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de los: Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03	Hasta los 60 días

CONTRATO N° 001/2017
 EL CONTRATISTA
 ROJAS LAZO OMAR



	METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, de acuerdo a los establecido al <u>CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.</u>	calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los <u>CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</u>	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



CONSORCIO BICENTENARIO
EL CONTRATISTA
Ing. José Antonio
MATEO GONZÁLEZ



El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Cero punto quince (0.15) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Jr. Mariscal Cáceres M 231 – El Tambo - Huancayo - Junín
- Correo Electrónico: rojaslzo@gmail.com
- Celular: 942481992

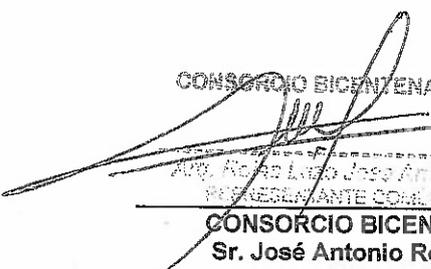
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 26 de noviembre de 2024.




C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO BICENTENARIO


 Sr. José Antonio Rojas Lazo
 representante legal común

CONSORCIO BICENTENARIO
 Sr. José Antonio Rojas Lazo
 representante legal común

"EL CONTRATISTA REGIONAL JUNÍN"
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 30018 2024


 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Jr. Loreto N° 363, Huancayo
 064-602000
<https://www.gob.pe/regionjunin>